2026030007449
Fecha Radicado: 2026-01-16 11:03:29.0

Medellín, 16/01/2026

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ "PAN"** con domicilio en la ciudad de Medellín, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N°120 del 28 de agosto de 1970. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud; de conformidad con los estatutos, su objeto social es el de realizar actividades de desarrollo social; esto es, la promoción del óptimo desarrollo humano y del entorno, aportando a la finalidad social del Estado y a la construcción de la sociedad, mediante actividades relacionadas con la integración y la realización armónica del sujeto colectivo familia, reconociendo a sus miembros activos con capacidades de transformación, sin distingo de su ciclo vital y curso de vida. En desarrollo de su objeto, ejecutará programas y proyectos enfocados a la protección, prevención y promoción de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, de especial protección en situación de riesgo o vulnerabilidad, exclusión y discriminación, para aportar así al restablecimiento y garantía de sus derechos fundamentales a lo largo del curso de vida. Así mismo, actuará con la familia y la comunidad en la búsqueda de realizaciones integrales, incluyendo la educación inicial y continua, en el marco de la atención integral de la infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.

También impulsará programas para el desarrollo de oportunidades educativas, la orientación socio ocupacional, el proyecto de vida y el fortalecimiento de habilidades clave que contribuyan al crecimiento personal y laboral PAN podrá prestar servicios en salud, con énfasis en salud mental como eje transversal en todas las etapas del ciclo vital y en diversos entornos. Desarrollará procesos de investigación e innovación social para fortalecer el desarrollo humano y comunitario, integrando conocimiento, creatividad y participación. Impulsará soluciones basadas en evidencia y co-creación con las familias, y desarrollará modelos de intervención que contribuyan a la transformación social sostenible, respondiendo a los desafíos actuales y generando nuevas oportunidades de bienestar. PAN desarrollará iniciativas de emprendimiento que fomenten la creación y fortalecimiento de empresas y emprendimientos, promoviendo el bienestar integral de los beneficiarios y el desarrollo económico, social y humano de sus entornos.

Finalmente, PAN podrá desarrollar e implementar programas educativos, proyectos y acciones en temas ambientales, orientados a la promoción de buenas prácticas de sostenibilidad, adaptación y mitigación frente al cambio climático, manejo responsable de recursos naturales y fortalecimiento de la conciencia ambiental en familias, comunidades y todo tipo de organizaciones sociales, educativas, comunitarias, empresariales, tanto públicas como privadas.

En virtud del objeto descrito, PAN podrá ejecutar actividades secundarias relacionadas con este y que permitan su desarrollo. PAN encaminará sus esfuerzos al cumplimiento de su objeto, llevando a cabo todas aquellas acciones necesarias para la ejecución del mismo. Así mismo, PAN podrá brindar promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas o indirectas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del E.T. y las normas que lo modifiquen. Es una entidad perteneciente al subsector privado del sector salud. Identificada con el NIT.890.980.942-6, ubicado en la calle 49-16 AA-99, tel. 6045904465, correo: pan@corporacionpan.org

Que mediante Resolución N°8525 del 27 de octubre de 2004, se aprobó una Reforma de estatutos, el cual se adiciona un párrafo al objeto de la entidad así: “LaCorporación podrá en aras de atender su objeto básico, producir, fabricar y comercializar productos y prestar servicios que le generen rendimientos económicos”.

Que mediante Resolución N°2018060366747 del 2 de noviembre de 2018, se aprueba reforma de estatutos.

Que mediante Resolución N°2022060012614 del 12 de mayo de 2022, se aprueba reforma total de estatutos, de conformidad con Acta de Asamblea de Benefactores N°21 del 23 de marzo de 2022, incluyendo el nombre, en adelante podrá utilizar las siglas “PAN”, “**Corporación PAN” o “PAN Corporación Social”.**

La representación legal la ejerce el Director Ejecutivo, cargo que en la actualidad ocupa el señor **DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.769.874 de Medellín, inscrito mediante Resolución N°2019060045780 del 06 de mayo de 2019. En sus ausencias temporales o absolutas, la reemplazará la doctora **ELIANA PATRICIA CHICA ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía N°43.545.026 de Medellín, inscrita medianteResolución N°2018060225564 del 22 de mayo de 2018.

Que en Asamblea de Benefactores y Voluntarios del día 28 de marzo de 2025, de acuerdo a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y conforme a la normatividad vigente, se informa a la Asamblea que la firma actual de Revisoría Fiscal RPIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S, finaliza su ciclo, por lo cual no es posible su postulación para continuar en el cargo, por lo que se seleccionó la Firma AGS Gestión Contable S.A.S. Revisoría Fiscal, tal como consta en el Acta N° 24 de la misma fecha.

Como Revisores Fiscales Principal y Suplente se nombró a las Contadoras Públicas **JOHANA ORTIZ ISAZA,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.037.619.228 de Envigado y portadora de la Tarjeta Profesional N°289273-T en calidad de Revisora Fiscal Principal, y como Revisora Fiscal Suplente **LINA MARCELA FONNEGRA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.624.730 de Envigado y portadora de la Tarjeta Profesional N°333705-T, designadas por la FIRMA AGS Revisoría Fiscal, empresa elegida para la revisoría fiscal, inscritas mediante Resolución N°2025060171694 del 19 de mayo de 2025.

Según Acta de Asamblea N°18 del 21 de marzo de 2019, se eligen los

miembros de Junta Directiva, y son los siguientes:

María Piedad Vélez MesaC.C. 32.396.248	Jaime Alberto Saa Ramos C.C. 71.604.584
Juan Camilo Ospina GutiérrezC.C. 71.394.232	Diego Gómez Agnoli C.C. 15.427.816
	Juan David Aristizábal Mesa C.C. 98.541.661

Mediante Acta N°20 del 24 de marzo de 2021, se elige los miembros de Junta Directiva, para el período 2021-2023, así:

Margarita Correa Henao C.C.32.539.662	Juan Camilo Ospina GutiérrezC.C. 71.394.232
María Piedad Vélez MesaC.C. 32.396.248	Juan David Aristizábal MesaC.C. 98.541.661
Diego José Gómez AgnoliC.C. 15.427.816	Ana Lucía Barrientos RestrepoC.C. 42.890.446
Jaime Alberto Saa RamosC.C. 71.604.584	

Mediante Acta de Asamblea de Benefactores y Voluntarios N°22 del 17 de marzo de 2023, se elige los miembros de Junta Directiva para el período 2023- 2025, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Juan David Aristizábal	C.C	98. 541.661
Diego José Gómez Agnoli	C.C.	15.427.816
Jaime Alberto Saa Ramos	C.C.	71.604.584
Juan Camilo Ospina Gutiérrez	C.C.	71.394.232
María Piedad Vélez Mesa	C.C.	32.396.248
Ana Lucía Barrientos Restrepo	C.C.	42.890.446
María Margarita Helena CorreaHenao	C.C.	32.539.662

Mediante Acta de Asamblea de Benefactores y Voluntarios N°24 del 28 de marzo de 2025, se elige los miembros de Junta Directiva para el nuevo período, así:

Principales	Suplentes
Juan David Aristizábal c.c. 98. 541.661	Diego José Gómez Agnoli c.c. 15.427.816
Jaime Alberto Saa Ramos c.c. 71.604.584	Juan Camilo Ospina Gutiérrez c.c. 71.394.232
María Margarita Helena Correa Henao c.c. 32.539.662	
María Piedad Vélez Mesa c.c. 32.396.248	
Fabio Alberto Bernal Peláez c.c. 71.642.471	

2026030007449
Fecha Radicado: 2026-01-16 11:03:29.0

NOTA: Esta entidad por ser de carácter privado y perteneciente al sector salud, no requiere de inscripción en la Cámara de Comercio.

Cordialmente,



ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR
Directora de Asuntos Legales

Se pagan los derechos de certificación por valor de $18.000.oo.

AARANGOR